



CONVENIO N° 050 – 2022 – CETPRO “CAJAMARCA”

CONVENIO DE PASANTÍA Y/O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA “CAJAMARCA” Y EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el convenio de Pasantía y/o Prácticas Pre Profesionales, que al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 28518 y su reglamento mediante Decreto Supremo N° 007-2005.TR, celebran de una parte **EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA**, con RUC N° 20601206111, quien procede debidamente representada por su **DECANO, Mg. Gilberto Jeisson Bernaola Medina**, identificado (a) con DNI N° 40698680, con domicilio legal en Jr. Los Alisos N° 502 -N° 504 de CAJAMARCA, en adelante **EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA** y de la otra parte el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA “CAJAMARCA”**, representado por su directora, Dra. **NELLY HAYDEE COTRINA ROJAS**, identificada con DNI N° 26681841 con domicilio en el Jr. Las Gaviotas N° 190, en adelante **EL CETPRO “CAJAMARCA”** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El CETPRO “CAJAMARCA” por Ley N° 28518 y su Reglamento, está autorizado a firmar convenio con EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA a fin de que sus estudiantes puedan realizar Prácticas Pre Profesionales como requisito para la culminación de su respectivo módulo y/o sus Pasantías, para optar el título Técnico.

SEGUNDO: El Pasante y/o Practicante confirma su interés y necesidad de efectuar su Pasantía Práctica Pre Profesional para los fines mencionados en la cláusula anterior. Por su parte, EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA, acepta colaborar tanto con el indicado Centro de Estudios como con los Pasantes y/o Practicantes en esta tarea educativa, permitiendo que realicen su Pasantía y/o Prácticas; las mismas que se realizarán en las instalaciones de esta institución, bajo la supervisión de los responsables de la misma.

TERCERO: La Pasantía: Tendrá una duración del 10 % del total de horas, resultado de la suma de horas de todos los módulos ocupacionales de la especialidad llevados y aprobados por los estudiantes, haciendo un total de 2000 horas como mínimo, lo que representa que la pasantía será no menos de 200 horas efectivas de trabajo.

CUARTO: la Práctica Pre Profesional tendrá una duración tal como se detalla a continuación:

- **Ciclo-medio (Técnico):** Tendrán una duración del 24% del total de horas consideradas en el Módulo Programado.
- **Ciclo básico (Auxiliar Técnico):** Tendrán una duración del 30% del total de horas consideradas en el Módulo Programado.



PERÚ

Ministerio
de Educación



QUINTO: Para efectos de la Pasantía, el egresado la realizará de acuerdo a lo que disponga para tal fin la Dirección del CETPRO, en las Instituciones o Empresas que tengan convenios con nuestra Institución.

SEXTO: Para efectos de la Práctica Pre Profesional, el (la) practicante la realizará de acuerdo a lo que disponga para tal fin su profesor asesor en coordinación con el responsable de las Prácticas Pre Profesionales.

SETIMO: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, el horario en las que el Pasante y/o practicante realizará sus prácticas, será el establecido por EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA, lugar donde las va a realizar.

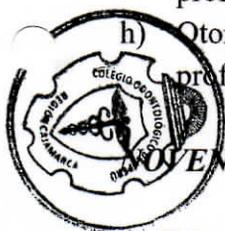
OCTAVO: Son obligaciones de EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA:

- a) Proporcionar la dirección técnica y los medios necesarios para la formación laboral en la actividad materia del convenio.
- b) Dirigir, supervisar y evaluar las Pasantías y/o Prácticas.
- c) Otorgar el descanso semanal y en feriados no laborables.
- d) No cobrar suma alguna por la formación.
- e) Permitir, cuando corresponda, los informes que requiera **EL CETPRO "CAJAMARCA"**.
- f) Controlar su asistencia diaria y las actividades que realice el Pasante y/o Practicante en la hoja de control de actividades diarias adjunta en su carpeta, colocar en ellas las observaciones que crea conveniente y firmarla.
- g) Llenar la hoja de evaluación adjunta en su carpeta al final de la Pasantía y/o Práctica pre profesional.
- h) Otorgar el respectivo certificado al término del periodo de la Pasantía y/o Práctica Pre profesional, de acuerdo al formato entregado por el CETPRO "Cajamarca".



NOVENO: Son obligaciones del CETPRO "CAJAMARCA":

- a) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades de EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA.
- b) Dirigir y conducir las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del Pasante y/o Practicante en coordinación con EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA.
- c) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- d) Coordinar con EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el Pasante y/o Practicante.
- e) Para efectos de coordinación, supervisión y control, el CETPRO "CAJAMARCA" designa como responsable a la Mg. Dorila Rocío Mori Chávez.



Mg. Esp. C.D. Jansson Bernabé Medina
DECANO



PERÚ

Ministerio
de Educación



DÉCIMO: Son obligaciones del PASANTE y/o PRACTICANTE:

- a) Acreditar mediante oficio de presentación otorgada por EL CETPRO “CAJAMARCA”, su calidad de pasante y/o practicante y el área de actividades en que requiere la Pasantía y/o Prácticas, así como las exigencias de su duración.
- b) Cumplir con diligencia las obligaciones convenidas
- c) Observar las normas y reglamentos que rijan en EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA.
- d) Desarrollar su Pasantía y/o Prácticas Pre Profesionales con disciplina, poniendo en práctica los valores.
- e) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA.
- f) Cumplir con el desarrollo del programa que aplique EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA
- g) Asistir correctamente uniformado al lugar de su Pasantía y/o Prácticas Pre Profesionales.
- h) Mostrar Responsabilidad y puntualidad.

UNDÉCIMO: EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA se reserva el derecho de dar por concluida antelada mente la Pasantía y/o Práctica Pre Profesional, en el momento que lo considere conveniente; informando de ello al Pasante y/o Practicante y al CETPRO “CAJAMARCA” que lo presentó.

DUODÉCIMO: EL CETPRO “CAJAMARCA” declara expresamente que las Pasantías y/o Prácticas pre profesionales que efectúan sus Pasantes y estudiantes; forman parte de su Plan de Estudios; prácticas que, en modo alguno pueden reputarse como vínculo laboral; por lo que no existe ningún tipo de obligación para EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA ni derecho para el Pasante y/o Practicante a ningún beneficio ni tipo de cargas sociales.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una duración de tres años y entrará en vigencia al siguiente día de su firma.

Suscrito en dos ejemplares: EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA, CETPRO “CAJAMARCA” Y LA JEFATURA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES. Dado en Cajamarca a los 24 días del mes de junio de 2022.



Mg. Esp. C.D. Jeysson Bernaola Medina
DECANO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
URTEL - CAJAMARCA
NELLY HAYDEE COTRINA ROJAS
DRA. ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
DIRECTORA